



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana Contraloría General



Junta de Gobierno



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



**Informe de resultados finales de la revisión
física y financiera de la auditoría a la “Revisión
y verificación documental, financiera y física
de las obras concursadas y ejecutadas con el
Fondo (819) Subsidio Estatal Ordinario 2019”**



Informe de resultados finales de la revisión física y financiera de la auditoría a la “Revisión y verificación documental, financiera y física de las obras concursadas y ejecutadas con el Fondo (819) Subsidio Estatal Ordinario 2019”

I. Antecedentes:

a) Del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento (PAEOM)

Realizamos los análisis financieros con corte al 31 de diciembre de 2019 y de enero a junio del 2020, correspondiente al **Fondo 819 (Subsidio Estatal Ordinario 2019)**, destacando lo siguiente:

- En el Fondo 819 (Subsidio Estatal Ordinario 2019), la Secretaría de Administración y Finanzas autorizó recursos por un monto de 406.9 mdp, para ejecutar 136 obras en las cinco regiones de la Universidad Veracruzana, cantidad de la cual, al 31 de diciembre del 2019 y de enero a junio del 2020, se ejercieron 383.6 mdp, que representan el 94.3% y se cancelaron recursos por 23.3 mdp, (5.7%) del presupuesto autorizado, como se muestra en la siguiente tabla: **(Anexo 1)**

Región		No. Obras	Monto Autorizado	Monto Ejercido	Monto Cancelado
1	Xalapa	74	\$210,834,022.65	\$211,663,455.96	\$4,754,952.11
2	Veracruz	19	75,201,158.44	67,006,206.11	8,148,552.33
3	Orizaba - Córdoba	17	48,188,213.98	43,017,592.85	4,095,227.39
4	Poza Rica - Tuxpan	15	44,894,171.44	36,411,055.14	4,020,524.62
5	Coatzacoalcos - Minatitlán	11	27,723,801.73	25,458,664.09	2,265,137.64
Total		136	\$406,841,368.24	\$383,556,974.15	\$23,284,394.09
Porcentaje			100%	94.3%	5.7%

De conformidad con información del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU) y del informe semestral de avance de obras a junio de 2020, **las 136 obras ejecutadas con el Fondo 819 se encuentran con avance físico del 100% y cerradas administrativamente.**

b) De la auditoría

Con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana; 16, 17 fracciones II y II bis y XIV, 19, y 20 fracción II del Estatuto General de esta Casa de Estudios, 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y 6, 121 fracción VIII, y 162 último párrafo del Reglamento



de Obras de la Universidad Veracruzana, la Contraloría General (CG), con el oficio **CG 0303/2020** del 21 de abril de 2020, notificó a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento (DPCyM), el inicio de la auditoría a la obra pública, en su modalidad de campo y gabinete a la **“Revisión y verificación documental, financiera y física de las obras concursadas y ejecutadas con el Fondo (819) Subsidio Estatal Ordinario 2019”**, designando para ello a los C.C. C.P. María del Carmen Peña Cabrera, Directora de Auditoría, Arq. Daniel Arturo Jiménez Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública, Ing. Edith Rodríguez Murrieta, el Ing. Carmelo García Jiménez, el Arq. Juan Carlos Ortega Durán y el C.P. Federico Libreros Grijalva, personal adscrito a la CG de la Universidad Veracruzana.

Cabe comentar que el informe final de la auditoría CG 0303/2020, en su fase documental, se entregó al Secretario de Desarrollo Institucional el 8 de diciembre de 2020 mediante oficio N°. CG 1157/2020.

II. Objetivo:

Verificar que sus procedimientos administrativos y técnicos, así como los conceptos contratados y cobrados, considerando las medidas o volúmenes registrados en las estimaciones de los 12 contratos N°. U.V.-DPCM/F-LP-052/2019, U.V.-DPCM/F-AD-056/2019, U.V.-DPCM/F-AD-064/2019, U.V.-DPCM/F-LP-073/2019, U.V.-DPCM/C-LP-078/2019, U.V.-DPCM/C-LP-084/2019, U.V.-DPCM/F-LP-145/2019, U.V.-DPCM/F-LP-146/2019, U.V.-DPCM/F-LP-148/2019, U.V.-DPCM/F-LP-151/2019, U.V.-DPCM/F-LP-152/2019 y U.V.-DPCM/F-AD-158/2019, estén terminados en su totalidad y cumplan con las especificaciones y normas de construcción vigentes de la Universidad Veracruzana.

III. Alcance de la auditoría:

Durante el ejercicio 2019 y de enero a junio del 2020, la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento ejerció recursos que reflejan un importe de **\$330,652,563.92 sin IVA**, integrado por 136 obras referentes a mantenimientos, ejecutadas con el Fondo 819. (Anexo 1)



Para la **revisión física y financiera**, seleccionamos 12 contratos con un importe **fiscalizable de \$92,350,831.51**, considerando una muestra de 734 conceptos que suman un importe **fiscalizado de \$53,868,316.89** sin IVA, equivalente al 58.33% de la muestra seleccionada, verificando los programas de obra, los presupuestos, las estimaciones y números generadores de los trabajos, conciliando los conceptos pagados y ejecutados físicamente, considerando los avances programados, la volumetría de los números generadores de obra emitidos por la empresa contratista, validados por los Supervisores de Obra de las Regiones de Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos – Minatitlán y autorizados para su pago por la DPCyM. (**Anexo 2**)

IV. Procedimientos

1. - De la inspección física a la obra

Verificar:

1.1.- Que los conceptos contratados y cobrados de la muestra, considerando las medidas o volúmenes registrados en las estimaciones de los 12 contratos, estén terminados en su totalidad y cumplan con las especificaciones y normas de construcción vigentes de la Universidad Veracruzana y los resultados obtenidos en la verificación física de las obras, con los Supervisores de Obra de cada región y, en su caso, con la contratista, dejando constancia en actas, de cada concepto seleccionado.

V. Período:

El período revisado, contractual y diferido, comprendió del 23 de diciembre de 2019 al 4 de abril del 2020.



VI. Resultados finales con observación:

Resultado N° 1: Los Supervisores de Obra autorizaron pagos de estimaciones por 1.21 mdp, encontrándose pagos de más por un monto de 1.05 mdp en 3 contratos y en 1 contrato por la cantidad de \$160.1 miles de pesos por 7 conceptos que no cumplieron con las especificaciones contratadas

De la aplicación del procedimiento 1.1, de la inspección física a la obra, detectamos lo siguiente:

Región Xalapa

En la verificación física, observamos que el Arq. Irving Roberto García Ortiz, Supervisor de obra por parte del Departamento de Construcción Xalapa, contrario a lo indicado en sus funciones de supervisar y controlar las obras, autorizó pagos por \$1,118,440.58 compuestos por:

1.1.- El pago de estimaciones, sin verificar previamente los volúmenes reales ejecutados en la obra, con diferencias de volumen de obra en 1 contrato, con pagos de más a 1 empresa contratista por trabajos no realizados por la cantidad de \$958,288.23 sin IVA. **(Anexo 3)**

Contrato	No. de conceptos con pago de más	Monto
U.V.-DPCM/C-LP-078/2019	134	\$958,288.23
Total		\$958,288.23

1.2.- En 1 contrato, el pago de estimaciones por un monto de \$160,152.35 sin IVA, por 7 conceptos que no cumplen con las especificaciones establecidas en sus presupuestos. **(Anexo 3)**

Contrato	No. de conceptos con diferencias	Monto
U.V.-DPCM/C-LP-078/2019	7	\$160,152.35
Total		\$160,152.35

1.3.- Atendida, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, ya que el Arq. Irving Roberto García Ortiz, Supervisor de Obra del Departamento de Construcción Xalapa debió autorizar para pago, sólo aquellas estimaciones que contengan la información suficiente para verificar la medición de la obra y su ejecución. Dichos conceptos no fueron verificados físicamente en obra, y se podrán revisar en posteriores auditorías a la región. **(Anexo 3)**



Región Veracruz

En la verificación física, observamos que el Arq. Óscar A. Ortiz Martínez y el Ing. Oliver Gamboa Ramírez, Coordinador Regional de Obra de la región Veracruz y Supervisor de obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, contrario a lo indicado en sus funciones de supervisar y controlar las obras, autorizaron pagos por \$93,790.65, integrados por:

1.4.- El pago de estimaciones, sin verificar previamente los volúmenes reales ejecutados en la obra, determinándose diferencias de volumen de obra en 2 contratos, con pagos de más a 2 empresas contratistas por trabajos no realizados por la cantidad de \$93,790.65 sin IVA. **(Anexo 4)**

Contrato	No. de conceptos con pago de más	Monto
U.V.-DPCM/F-LP-073/2019	1	\$79,158.03
U.V.-DPCM/F-LP-146/2019	1	14,632.62
Total		\$93,790.65

1.5.- Atendida, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, ya que los arquitectos Oscar A. Ortiz Martínez e Isaur Antonio Velasco Zárate, así como el Ing. Oliver Gamboa Ramírez, Coordinador Regional de Obra de la región Veracruz y Supervisores de obra, respectivamente, por parte del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, debieron autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta en el transcurso de la auditoría, al verificar los trabajos motivo de la revisión, cuando se detectó pago de obra no ejecutada que se atiende hasta la presentación del resultado preliminar. **(Anexo 4)**

1.6.- Atendida, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, ya que el Arq. Isaur Antonio Velasco Zárate y el Ing. Oliver Gamboa Ramírez, Supervisores de obra de la Coordinación Regional Veracruz del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, debieron autorizar para pago, sólo aquellas estimaciones que contengan la información suficiente para verificar la medición de la obra y su ejecución. Dichos conceptos no fueron verificados físicamente en obra, y se podrán revisar en posteriores auditorías a la región. **(Anexo 4)**



1.7.- Atendida, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, ya que el Arq. Isaur Antonio Velasco Zárate, entonces Supervisor de obra de la Coordinación Regional Veracruz del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, debieron autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta en el transcurso de la auditoría, al verificar los trabajos motivo de la revisión, cuando se detectó pago de obra no ejecutada que se atiende hasta la presentación del resultado preliminar. **(Anexo 4)**

Región Orizaba - Córdoba

1.8.- Atendida, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, porque el Arq. Ángel Omar Rivas Carrera, Coordinador Regional de Obra de la región Orizaba-Córdoba y Supervisor de las obras, por parte del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, debió autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta en el transcurso de la auditoría, al verificar los trabajos motivo de la revisión, cuando se detectó pago de obra de más que se atiende hasta la presentación del resultado preliminar. **(Anexo 5)**

1.9.- Atendida, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, porque el Arq. Ángel Omar Rivas Carrera, Coordinador Regional de Obra de la región Orizaba-Córdoba y Supervisor de la obra por parte del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, debió autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta en el transcurso de la auditoría, al verificar los trabajos motivo de la revisión, cuando se detectó pago de obra que no cumplía con las especificaciones establecidas en sus presupuestos que se atienden hasta la presentación del resultado preliminar. **(Anexo 5)**

Región Poza Rica - Tuxpan

1.10.- Atendida, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, ya que el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, entonces Coordinador Regional de Obra de la región Poza Rica-Tuxpan y la Arq. Elizabeth Gómez Vásquez, entonces Supervisora de obra por parte del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, debieron autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra



verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta en el transcurso de la auditoría, al verificar los trabajos motivo de la revisión, cuando se detectó pago de obra de más que se atiende hasta la presentación del resultado preliminar. **(Anexo 6)**

1.11.- Atendida, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, porque el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, Coordinador Regional de Obra de la región Poza Rica-Tuxpan y la Arq. Elizabeth Gómez Vásquez, Supervisora de obra, por parte del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, debió autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta en el transcurso de la auditoría, al verificar los trabajos motivo de la revisión, cuando se detectó pago de obra que no cumplía con las especificaciones establecidas en sus presupuestos que se atienden hasta la presentación del resultado preliminar. **(Anexo 6)**

1.12.- Atendida, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, porque la Arq. Elizabeth Gómez Vásquez, Supervisora de Obra del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, debió autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta en el transcurso de la auditoría, al verificar los trabajos motivo de la revisión, cuando se detectó que las estimaciones pagadas de obra no contenían los croquis o, en su caso, la información suficiente para verificar la medición de la obra y su ejecución; es decir, no estaban debidamente referenciados con los volúmenes reales ejecutados que se atienden hasta la presentación del resultado preliminar. **(Anexo 6)**

Región Coatzacoalcos - Minatitlán

1.13.- Atendida, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, porque el Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Coordinador Regional de Obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán y Supervisor de las obras, por parte del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, debió autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta en el transcurso de la auditoría, al verificar los trabajos motivo de la revisión, cuando se detectó pago de obra de más que se atiende hasta la presentación del resultado preliminar. **(Anexo 7)**



1.14.- Atendida, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, porque el Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Coordinador Regional de Obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán y Supervisor de las obras, por parte del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, debió autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta en el transcurso de la auditoría, al verificar los trabajos motivo de la revisión, cuando se detectó pago de obra que no cumplía con las especificaciones establecidas en sus presupuestos que se atienden hasta la presentación del resultado preliminar. (**Anexo 7**)

Total de observaciones de la verificación física y financiera sin solventar: 1 de 1

VII. Recomendación preventiva

Adicionalmente a la recomendación correctiva señalada en la cédula de resultado final, hacemos la siguiente recomendación preventiva a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento:

Recomendación preventiva N°. 1 **Referencia: Resultado Final N°. 1**

La titular de la DPCyM, el Jefe del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, el Jefe del Departamento de Construcción Xalapa, Coordinadores Regionales (Veracruz, Poza Rica-Tuxpan, Coatzacoalcos-Minatitlán y Orizaba-Córdoba) y los Supervisores de Obra, responsables de las obras, en lo sucesivo, deberán vigilar que a los contratistas se les paguen sólo los volúmenes realmente ejecutados, previa verificación física y que cumplan con lo establecido en los contratos de obra y normativa correspondiente, para que en caso de incurrir en cualquier acto u omisión que les sea imputable y dañe a la Universidad, se aplique lo establecido en la normativa correspondiente. Asimismo, comunicar por escrito las atribuciones y funciones correspondientes al cargo, para el cumplimiento de las actividades establecidas en los términos de referencia de los contratos respectivos, señalando que en caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a la normativa. (Situación también recomendada en las auditorías CG 0030/2014, CG 0958/2015, CG 1283/2016, CG 1372/2017, CG 1168/2018, CG 0119/2019 y CG 0406/2020)

Total de recomendaciones preventivas: 1

VIII. Conclusiones

La auditoría la practicamos sobre la información proporcionada por la titular de la DPCyM y los reportes generados a través del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU). La revisión fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y el alcance establecidos en el programa de la auditoría Técnica–Administrativa en su modalidad de campo y gabinete CG 0303/2020, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar los controles internos establecidos en la administración de los recursos financieros, materiales y humanos de la DPCyM y su apego a la normativa universitaria y federal, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concluimos que se determinó 1 Resultado Final con observación, de carácter económico (Nº. 1):

1. Del **Resultado final con observación Nº 1**, los actos u omisiones ahí descritos que originaron las recomendaciones de tipo correctivo y preventivo señaladas en la respectiva cédula, llevaron a detectar presuntas irregularidades de carácter económico, vinculadas a las actuaciones de los C.C. Arq. Irving Roberto García Ortiz, Supervisor de obra del Departamento de Construcción Xalapa; el Arq. Óscar A. Ortiz Martínez, Coordinador Regional de Obra de la región Veracruz y el Ing. Oliver Gamboa Ramírez, Supervisor de obra de la Coordinación Regional Veracruz, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, servidores públicos adscritos a la DPCyM, que hacen presumir la existencia de una afectación patrimonial a esta Casa de Estudios del orden de **\$1,212,231.23** (Un millón doscientos doce mil doscientos treinta y uno pesos 23/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados, por pagos de más y por conceptos que no cumplen con las especificaciones establecidas en sus presupuestos.

Cabe mencionar que se recuperaron \$660,678.77 (Seiscientos sesenta mil, seiscientos sesenta y ocho pesos 77/100 M.N.) sin IVA, más los intereses generados por \$102,726.77 (Ciento dos mil setecientos veintiséis pesos 77/100 M.N.) y se realizaron acciones aclarando la suma de \$5,202,739.81 (Cinco millones, doscientos dos mil setecientos treinta y nueve pesos 81/100 M.N.).



Por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, de los contratos U.V.-DPCM/C-LP-078/2019 (para 18 de 160 conceptos) y U.V.-DPCM/C-LP-084/2019 de la región Xalapa; contratos U.V.-DPCM/F-LP-073/2019 (para 8 de 9 conceptos), U.V.-DPCM/F-LP-145/2019, U.V.-DPCM/F-LP-146/2019 (para 21 de 22 conceptos) y U.V.-DPCM/F-AD-158/2019 de la región Veracruz; contratos U.V.-DPCM/F-LP-148/2019 y UV-DPCM/F-AD-056/2019 de la región Orizaba-Córdoba; contratos U.V.-DPCM/F-LP-151/2019 (para 9 de 14 conceptos) y U.V.-DPCM/F-AD-064/2019 de la región Poza Rica-Tuxpan y contratos U.V.-DPCM/F-LP-052/2019 y U.V.-DPCM/F-LP-152/2019 de la región Coahuila-Coahuila de Zaragoza, que se reintegraron en su totalidad o parcialmente o aclarando lo observado, prevalece la observación de carácter administrativa, ya que los C.C. Arq. Víctor Miguel Melgarejo Ocaña y el Arq. Irving Roberto García Ortiz, Supervisores de obra del Departamento de Construcción Xalapa, los arquitectos Óscar A. Ortiz Martínez e Isaur Antonio Velasco Zárate, así como el Ing. Oliver Gamboa Ramírez, Coordinador Regional de Obra de la región Veracruz y Supervisores de obra, respectivamente, el Arq. Ángel Omar Rivas Carrera, Coordinador Regional de Obra de la región Orizaba-Córdoba, el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, entonces Coordinador Regional de Obra de la región Poza Rica-Tuxpan y la Arq. Elizabeth Gómez Vásquez, entonces Supervisora de obra y el Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Coordinador Regional de Obra de la región Coahuila-Coahuila de Zaragoza del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, autorizaron el pago de estimaciones sin verificar previamente los volúmenes reales ejecutados en la obra.

Derivado de lo anterior, solicitaremos a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de este órgano interno de control, que de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, inicie las investigaciones y los procedimientos que el caso amerite, informando a la Dirección de Auditoría de las investigaciones y de los procedimientos incoados, indicando el número de expediente que se haya abierto al efecto y, en su oportunidad, nos comunique la determinación de responsabilidades y la aplicación de sanciones por las inconsistencias administrativas e irregularidades de carácter resarcitorio reportadas.



En relación con la observación de carácter administrativo y la recomendación preventiva que se emite, la titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional deberá exhortar a los responsables a fin de que en el desempeño de sus funciones y atribuciones conozcan, observen y cumplan la normativa universitaria. Por su parte, la titular de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento de los sistemas de control interno, evitando la recurrencia del incumplimiento normativo.

ATENTAMENTE

Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz
Xalapa, Ver., a 23 de marzo de 2022

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

Arq. Daniel Arturo Jiménez Fernández
Jefe del Departamento de Auditoría a la
Obra Pública

Ing. Carmelo García Jiménez
Auditor de obra